

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag 1 de 3
OM Nº 109

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 091 /09

C-2535
26-Jun-09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH6-1, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la cual solicita la distinción a los 20 mejores Deportistas Nacionales y 10 mejores Deportistas Internacionales.

Que, la Jefatura de Deportes del Gobierno Municipal de Sucre, en coordinación con la Asociación Competitivo Municipal, se propone un acto de reconocimiento a los mejores deportistas, que nos representaron a nivel nacional e internacional, logrando elevar al Deporte Chuquisaqueño, como uno de los Departamentos que cuenta con excelentes deportistas en sus diferentes disciplinas.

Que, en este cometido el esfuerzo permanente del personal técnico operativo de las diferentes disciplinas deportivas, permitieron que los deportistas Chuquisaqueños, en varios encuentros a nivel internacional y nacional se distinguan de sus opositores, por su preparación física, gracias al apoyo incondicional de las autoridades e instituciones de nuestra ciudad.

Que, en este cometido conocedores de los logros obtenidos por nuestros deportistas para la satisfacción de nuestra región, es deber de las autoridades continuar apoyando al deporte Chuquisaqueño, en sus diferentes disciplinas, como ejemplo para muchos competidores que cultivan su talento deportivo, en aras de perseguir el título de campeones en el lugar donde vayan a representarnos.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 38º y 39º la distinción anual con la Estatuilla "ANTONIO JOSE DE SUCRE", como reconocimiento al rendimiento deportivo, destacándose por sus condiciones atléticas, además de triunfar hayan obtenido una actuación sobresaliente a nivel Internacional, situación que cumplen los 10 mejores atletas de la gestión 2008.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 35º y 36º la distinción anual con la Estatuilla "JUANA AZURDUY DE PADILLA", como reconocimiento al rendimiento deportivo, destacándose por sus condiciones atléticas, además de triunfar hayan obtenido una actuación sobresaliente a nivel Nacional, situación que cumplen los 20 mejores atletas de la gestión 2008.

Que, el art. 40 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone la distinción por única vez con la "INSIGNIA ANTONIO JOSE DE SUCRE", otorgado por el H. Concejo Municipal, relacionada directamente con las estatuillas entregadas por el Ejecutivo a aquellos deportistas que obtengan por tres ocasiones la Estatuilla Antonio José de Sucre, ya sea en forma continua o discontinua.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 2 de 3
OM Sucre

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración anual **ESTATUILLA "ANTONIO JOSE DE SUCRE"** a los 10 mejores atletas a Nivel Internacional, como sigue:

Gestión de 2008

1. Víctor Pardo.	Raquetbol.
2. Sebastián Oña	Raquetbol.
3. Carolina Oña.	Raquetbol.
4. Ariana Garrón.	Raquetbol.
5. Homer Estrada.	Raquetbol.
6. Pablo Arias.	Ajedrez.
7. Juanita Trujillo.	Judo.
8. Maria Luz Álvarez.	Judo.
9. Sdenka Rosario Moscos Loayza.	Tenis de Mesa.
10. Carlos Ibarra.	Ciclismo.

Art.2º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración anual **ESTATUILLA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"** a los 20 mejores atletas a Nivel Nacional, como sigue:

Gestión de 2008.

1. Víctor Hugo Tarqui.	Ciclismo.
2. Gabriel Calvo.	Tenis de Mesa.
3. Osvaldo Zambrana.	Ajedrez.
4. Alejandro Chumacero.	Gimnasia.
5. Carlos Méndez.	Gimnasia.
6. Michael Mayta Salinas.	Gimnasia.
7. David Lucuy Domínguez.	Gimnasia.
8. Miguel Calvimontes.	Tae Kwon Do.
9. Lesli Guerrero.	Tae Kwon Do.
10. Rosa Maribel Guzmán.	Judo.
11. Alicia Parina Flores.	Judo.
12. Santiago Vidovic.	Atletismo.
13. Valeria Escobar.	Ciclismo.
14. Lourdes López.	Olimpiadas Especiales.
15. Rodrigo Velásquez.	Atletismo.
16. Juan Carlos Choque.	Esgrima.
17. Carolina Isabel Vargas Salazar	Esgrima.
18. Karen Tellez	Atletismo.
19. Richard Villarroel.	Atletismo.
20. Silene Suárez.	Deporte Integrado.

Art. 3. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase **INSIGNIA "ANTONIO JOSE DE SUCRE"** a los deportistas que obtuvieron por tres ocasiones la estatuilla Antonio José de Sucre.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 3 de 3
OM N°0109

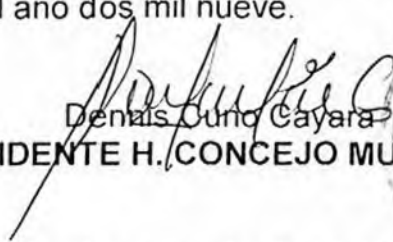
1. Amalia Calvo.
2. Maira Coll.

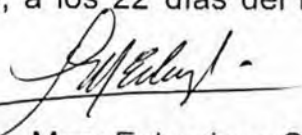
Voleibol.
Voleibol.

Art.2º. La entrega de las distinciones "ESTATUILLA JUANA AZURDUY DE PADILLA", "ANTONIO JOSE DE SUCRE" E "INSIGNIA ANTONIO JOSE DE SUCRE", a los mejores atletas de la gestión de 2008, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el martes 23 de junio de 2009 a horas 18:30 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

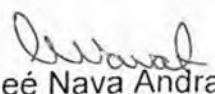
Art.3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 22 días del mes de junio del año dos mil nueve.


Denis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de junio del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

